

554
Entre el Reg. y Cadix por ser idénticas las circunstancias de
D. Aquilino Montañano
Año a consulta del Repe Político y Ayuntamiento de
aquél Pueblo con las de este, donde no es posible
de cinco mil y mas Vecinos q^e contiene a mas
de ochocientos Ciudadanos, puedan dar sus votos en
un solo día y en una sola Junta, mayormente
estando repartido el vecindario en dos Barrios
extramuros y a bastante distancia de la Ciudad
y en diferentes Diputaciones del Campo bien po-
bladas q^e algunas distan quatro leguas de la Ciudad,
tambien acuerda: que se represente a S. M. las
Cortes Ordinarias pidiéndolas se haga extensivo a
esta indicada Ciudad lo que se manda para la de Cadix
en la citada época, fundando la Representacion en
las razones y motivos q^e quedan indicados y acompa-
ñándole Certificacion de los Documentos q^e se remi-
tieron al Sr. Repe Político, incluso el estado de pobla-
cion y su distribucion en la Parroquia de S. Maria
de la Cruz y sus Auxiliares de S. Roque, S. José,
S. Antonio Abad, y Santiago, y otra expresion de las
Juntas Parroquiales anteriores q^e comprenda labora-
ci^o q^e dieron principio y fin de la misma y el nume-
ro de Ciudadanos q^e en cada una dieron sus votos.

Exposicion del
Jefe Político
Vinet sobre el
recurso que
se eleva
a Elecciones
El Procurador Judicial D. Tomas Vinet dijo: que esta
enterado por mucha parte del Pueblo no estar conforme
a q^e las Elecciones se hagan como de acordio en serio de
del corriente, y solo si en q^e havitidad algunas Igle-
cias con el nombre de Auxiliares previos allí lo
Votos sus suplicas a favor de Venise y cinco Electores
q^e correspondan al Vecindario de esta Ciudad con ma-
libertad, pero q^e concluido se pararen a la primitiva
parroquia en donde se haga el Escrutinio general
pues no comprende q^e el numero de Vecinos y

